



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 424/22-2023/JL-I.

• Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 424/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Héctor Enrique Zambrano Hernández en contra de 1) Gabriel Guadalupe Salas Zatarain; con fecha 28 de agosto de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 28 de agosto de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito por el licenciado Felipe Morales Martínez, apoderado legal de la parte demandada, por medio del cual dio cumplimiento a la prevención planteada en el punto SEXTO del acuerdo de fecha 20 de agosto de 2024. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Nuevo correo electrónico proporcionado por la parte demandada.

Se tiene al apoderado legal del ciudadano Gabriel Guadalupe Salas Zatarain (demandado) proporcionando correo electrónico perteneciente al dominio "@gmail.com", siendo el siguiente: moralesmartinezfelipe1@gmail.com

No obstante, a efecto de evitar posibles incidentes, se ordena que las subsecuentes notificaciones mediante buzón electrónico de la parte demandada, se sigan efectuando mediante el correo electrónico bufete_felipemorales@hotmail.com toda vez que el mismo apoderado de la parte demandada manifestó que ya cuenta con el usuario y contraseña para ingresar a su buzón electrónico, aunado a que en dicho buzón ya se reflejan las notificaciones del expediente electrónico, tal y como se observa en la siguiente imagen.

Datos de la cuenta

Gabriel Guadalupe Salas Zatarain

bufete_felipemorales@hotmail.com

9932507162

Notificaciones

En esta sección se visualizan las notificaciones leídas y pendientes, las cuales fueron realizadas al usuario seleccionado

[Regresar](#)

Expediente	Mensaje	Fecha de Lectura	Estatus
424/22-2023/JL-I	Por este medio se notifica que en el expediente 424/22-2023/JL-I, se registró una nueva actuación de tipo: Acuerdo	22 ago. 2024 10:54:08	<input checked="" type="checkbox"/>
424/22-2023/JL-I	Por este medio se notifica que en el expediente 424/22-2023/JL-I, se registró una nueva actuación de tipo: Acuerdo	12 ago. 2024 10:30:19	<input checked="" type="checkbox"/>
424/22-2023/JL-I	Por este medio se notifica que en el expediente 424/22-2023/JL-I, se registró una nueva actuación de tipo: Acuerdo	12 ago. 2024 10:31:21	<input checked="" type="checkbox"/>
424/22-2023/JL-I	Por este medio se notifica que en el expediente 424/22-2023/JL-I, se registró una nueva actuación de tipo: Acuerdo	12 ago. 2024 10:33:41	<input checked="" type="checkbox"/>

SEGUNDO: Regularización del procedimiento.

De los autos que obran en el presente expediente, se observa que, mediante acuerdo de fecha 20 de agosto de 2024, mediante su punto CUARTO, se admitió el escrito de Contrarréplica, sin embargo, por error humano e involuntario, se omitió proveer respecto a lo siguiente:

a) Prueba ofrecida en contrarréplica.

Con fundamento en los artículos 778 y 780, en relación con los párrafos primero, tercero y octavo del ordinal 873-A ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se recepciona la prueba ofrecida por el apoderado legal de la parte demandada, consistente en:

- Cotejo y compulsas con los originales que se encuentran en las oficinas de la casa de empeño el Cerrito cito en la avenida Gobernadores, número 435, colonia Santa Ana, de esta ciudad de San Francisco de Campeche.

Prueba que queda en reserva de ser admitida o desechada, hasta en tanto se celebre la **Audiencia Preliminar**, tal y como lo señala el inciso c) del artículo 873-E, así como la fracción V del numeral 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ahora bien, en términos de la tercera parte del primer párrafo del artículo 873-C, en relación con la fracción VII del artículo 3º. Ter, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se da vista al ciudadano Hector Enrique Zambrano Hernández –parte actora-, respecto a la prueba ofrecida, a fin de que, en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses corresponda.

b) Llamamiento a juicio de un tercero.

Por lo que respecta a la solicitud de la parte demandada, en cuanto a que se llame a juicio en calidad de tercero interesado a la ciudadana Teresita de Jesús Uribe Pérez, se le hace de su conocimiento que no ha lugar a dicho llamamiento al no haberlo justificado debidamente, de conformidad con el numeral 873-D, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, toda vez que no se le está llamando por motivo de que pueda verse afectada en su esfera jurídica con motivo de la resolución que se pronuncie en la presente causa, aunado a que, de la revisión de los



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

autos que conforman el presente expediente, se observa que el domicilio proporcionado para la notificación de la tercera interesada, es el mismo domicilio en donde se realizó el emplazamiento de la parte demandada.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho al debido proceso de las **partes involucradas en este asunto laboral, con fundamento en los numerales 610 y 686, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento subsanando los aspectos antes referidos.**

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, el escrito descrito en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Notificaciones.

De conformidad con el artículo 739 Ter, fracciones III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar a las partes mediante Buzón y Boletín Electrónicos, según corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, 30 de agosto de 2024.


Licenciado **Martín Silva Calderón**
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR